

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE HACIENDA SERVICIO DE TESORERIAS SERVICIO DE TESORERIAS (01)

Partida : 08
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.425.448
09		APORTE FISCAL		17.424.448
	91	Libre		17.424.448
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		17.425.448
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.973.643
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.216.707
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		57.570
	31	Transferencias al Sector Privado		57.570
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		57.570
31		INVERSION REAL		2.176.328
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		48.329
	56	Inversión en Informática		1.936.480
	74	Inversiones no Regionalizables		191.519
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 42 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 1.341 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 109 personas para las labores de digitación, sobre la base de programas de contratación previamente autorizados por la Dirección de Presupuestos. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 562.479 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 472.996 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 247.175 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 36 |
| | - Miles de \$ | 123.823 |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 111.363 |
| | b) Además, con estos recursos se pagará a la Casa de Moneda | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE HACIENDA

SERVICIO DE TESORERIAS

SERVICIO DE TESORERIAS (01)

Partida : 08

Capítulo : 05

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

de Chile los gastos de elaboración y distribución de especies valoradas fiscales.

- c) El Servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos, en el período de abril a junio, con motivo de la "Operación Renta", refrigerios en los días sábado, domingo y festivos y en horario a continuación de la jornada ordinaria, a los funcionarios del Servicio y al personal contratado para participar en ella.